



Expediente nº: 3110/2023

Notificación de Decreto.

Procedimiento: Planeamiento de Desarrollo

Asunto: Tercera Ampliación plazo ejecución Plan Especial de reforma interior (PEPRI) de La Jiménez T.M. de Candelaria

Fecha de iniciación: 15 de marzo de 2023

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

Por el presente se le notifica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente DECRETO nº 2468/2026 de fecha 30 de julio cuyo contenido literal es:

“...DECRETO

-

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución de la Técnico de la Administración General, María Pilar Chico Delgado con fecha 30 de julio de 2026, y debidamente conformado por el Secretario General, que transcrito literalmente dice:

“...INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., debidamente conformado por el Secretario General, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30 de marzo de 2023. se acordó lo que seguidamente se transcribe que dice:

“Primero.- Encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción con unos plazos de ejecución de la redacción del proyecto y del presupuesto del contrato de servicios que son los siguientes:

Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO:

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO:

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA:

Plazo estimado de redacción: 2 meses.



Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan. La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.

6. Propuesta económica El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (81.050,36 €)

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN).”

La formalización del encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se realizó con fecha 15 de mayo 2023.

Visto que consta solicitud de la entidad GESPLAN, con registro de entrada de fecha 21 de julio de 2026, con nº 7290, en la que solicita ampliación del plazo para la entrega de la FASE 2, hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la totalidad de informes necesarios para la tramitación de esta fase del plan especial, debido a que no se han recibido todos los informes sectoriales preceptivos y vinculantes, en particular informe de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.

Visto que consta emitido informe de la Arquitecta municipal y responsable del encargo de fecha 21 de julio de 2026, que transcrito literalmente dice:

**“INFORME AMPLIACION DE PLAZOS
ENCOMIENDA A GESPLAN REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA
INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ**

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria acuerda encomendar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez T.M. de Candelaria, por importe de por un importe de 81.050,36 € €



Con fecha 15 de mayo de 2023 se procede a la formalización del citado encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Candelaria a la entidad Gesplan, para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez T.M. de Candelaria

La Cláusula Tercera recogida en el documento de Formalización del encargo recoge el plazo de entrega de los trabajos será de **ONCE (11) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se registrarán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Con fecha 8 de septiembre y registro de entrada 2023-E-RE-7018 GESPLAN solicita ampliación de plazo para la entrega de la FASE 1

Consta acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, en el que se autoriza a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios encomendados consistentes en la redacción del proyecto del Plan Especial de reforma interior de la Jiménez Fase I.

FASE 1 – DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Plazo máximo de entrega: 22 de diciembre de 2023*.

*El cumplimiento de esta fecha de entrega estará condicionado a la recepción, como mínimo con un mes de antelación, de las aportaciones ciudadanas en el período de Consulta



Pública Previa. En el caso de que no se cumpla con este requisito, la fecha de entrega se verá modificada de manera que el equipo redactor cuente con un (1) mes de plazo a partir de la recepción de las aportaciones a la Consulta Pública Previa, para poder terminar de redactar y entregar el documento borrador.

FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Plazo estimado de redacción: cuatro (4) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los siguientes documentos:

Informes de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental designado.

FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Plazo estimado de redacción: dos (2) meses efectivos de trabajo*.

*El plazo propuesto empezará a contar a partir de la recepción de los Informes Sectoriales y Alegaciones recibidos tras el período de Información Pública.

INFORME

Con fecha 21 de julio y registro de entrada 2026-E-RC-7290 GESPLAN solicita ampliación de plazo para la entrega de la FASE 2, debido a que no se han recibido todos los informes sectoriales preceptivos y vinculantes, en particular informe de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.

Se solicita una ampliación hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la totalidad de informes necesarios para la tramitación de esta fase del plan especial.

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLE** la propuesta de ampliación de plazo de entrega de la Fase 2 del **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ T.M. DE CANDELARIA** hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la totalidad de informes necesarios para la tramitación de esta fase del plan especial.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO



-Cláusulas tercera y octava del encargo formalizado con fecha 15 de mayo de 2023:

“Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo máximo de ejecución del encargo se regirá según lo especificado en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022, estimándose en **ONCE (11) MESES**, a contar desde la recepción oficial por parte de Gesplan del presente documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

En el caso de prestaciones parciales, las mismas se regirán en base a las siguientes determinaciones, detallándose a continuación por fases:

- **FASE 1- DOCUMENTO BORRADOR Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 5 meses.

- **FASE 2 – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Plazo estimado de redacción: 4 meses.

- **FASE 3 – DOCUMENTO VERSION DEFINITIVA DEL PLAN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Plazo estimado de redacción: 2 meses.

Los plazos necesarios de tramitación quedan fuera del plazo ofertado para la entrega de los documentos por parte de Gesplan, según lo dispuesto en el presupuesto remitido por la entidad Gesplan de fecha 26/09/2022.

La propuesta de plazos y económica se realiza en el supuesto de una única información pública tras la aprobación inicial.”

“Octava.- Modificaciones.- Tanto el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de su necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, siempre ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.”

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de entrega de la Fase 2 del **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ T.M. DE CANDELARIA** hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la totalidad de informes necesarios para la tramitación de esta fase del plan especial.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.

...”

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía - Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

1º.- Autorizar a la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)”, la ampliación del plazo de entrega de la Fase 2 del **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PEPRI) DE LA JIMÉNEZ T.M. DE CANDELARIA** hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la totalidad de informes necesarios para la tramitación de esta fase del plan especial.

2º.- Que se dé traslado de la presente resolución a la entidad GESPLAN, a los efectos procedentes.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta con el número y fecha del decreto dado de forma electrónica.

...”

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife con número de plaza que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Todo lo cual se le notifica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

